



MENDOZA, 20 de marzo de 2023.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 1951/2023**, donde la estudiante **Carla Rocío PEREYRA VIOTTI** solicita las equivalencias entre espacios curriculares cursados y aprobados en el **Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora (Ordenanza Nro. 30/2012-CS)** y el **Profesorado Universitario de Educación Inicial (Ordenanza Nro. 80/2013-CS)**, y

CONSIDERANDO:

Que dichas equivalencias fueron aprobadas por el Consejo Directivo mediante la Ordenanza Nro. 7/2013-CD de la Facultad de Educación.

Que no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

Que, igualmente, es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo de la estudiante.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- CONCEDER las equivalencias de estudios a **Carla Rocío PEREYRA VIOTTI (DNI Nro. 42.244.114)** de acuerdo con el siguiente detalle:

-Alfabetización Digital	por	- Alfabetización Digital
-Didáctica y Currículum	por	-Didáctica y Currículum
-Práctica Profesional e Investigación Educativa I: Escuela y Comunidad	por	-Práctica Profesional e Investigación Educativa I: Instituciones Socio-Educativas y Comunidad
-Expresión Artística: Música, Artes Visuales, Teatro y Expresión Corporal	por	-Expresión Artística: Música, Artes Visuales, Teatro y Expresión Corporal
-Historia y Geografía Argentina y Latinoamericana	por	-Historia y Geografía Argentina y Latinoamericana
-Pedagogía	por	-Pedagogía
-Psicología del Desarrollo	por	-Psicología del Desarrollo
-Sociología de la Educación	por	-Sociología de la Educación
-Psicología Educativa	por	-Psicología Educativa
-Lectura y Escritura en la Universidad	por	-Lectura y Escritura en la Universidad
-Lengua	por	-Lengua
-Gestión de la Información y Redes Sociales	por	-Gestión de la Información y Redes Sociales
-Antropología Filosófica	por	-Antropología Filosófica

JLV
AR


Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 144

**RESOLUCIÓN
DIGITAL**



-Psicolingüística	por	-Psicolingüística
-Psicomotricidad	por	-Psicomotricidad
-Tecnología Digital y Educación	por	-Tecnología Digital y Educación
-Educación Sexual Integral	por	-Educación Sexual Integral

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
AR

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo